

AMB



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 17 ABR 2016

VISTO:

El Decreto N° 2209/17; y

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por dicha normativa han obtenido gran aceptación por parte de los grandes empresas, permitiéndoles así, ponerse al día en el pago de las tasas, y a su vez, incrementándose el recupero de deudas;

Que, ante los resultados positivos obtenidos, se estima conveniente establecer una prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a dichos obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese una prórroga del Régimen de Facilidades de Pago para las Grandes Empresas de Florencio Varela, establecida oportunamente mediante el Decreto N° 2209/17, hasta el día 31 de Mayo del 2018. -----

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización y la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos. -----

Artículo 3°.- Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación. -----

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea. Archívese. -----

153 18

Decreto N° -----



C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Flore. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flore. Varela

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES CUMPLIDO
Gabriel Meneses
Jefe de Departamento
Dirección de Registro y Legitimación
Municipalidad de Florencio Varela